

CONTRATO No:			038 DE FEBRERO 05 DE 2.019		
CONTRATISTA:			DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS S.A.S Nit: 900909998-2		
OBJETO:			"APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"		
VALOR INICIAL:			\$ 69.280.335,55		
VALOR ADICIONAL:	Nº1	Nº2	VALOR 1:	VALOR 2	
PLAZO INICIAL:			VEINTICUATRO (24) DIAS		
PLAZO ADICIONAL :			N/A		
SUPERVISOR:			FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO		
FECHA DE INICIO			SEIS (06) DE FEBRERO DE 2019		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
FECHA DE TERMINACION			PRIMERO (01) DE MARZO DE 2019		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			N/A		

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P y el señor **EDISSON RINCON SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía No 91.230.251 de Bucaramanga Santander, quien comparece en calidad de Representante Legal de la empresa **DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS S.A.S.**, identificada con Nit: 900909998-2, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 038 de 2019 cuyo objeto es "**APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P**"

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 038 de 2019, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No 19L00076 por valor de \$ 69.280.335,55 con fecha del 01 de Febrero de 2019 y RP No 19S00079 por valor de \$ 69.280.335,55 con fecha del 05 de Febrero de 2019.
3. Que según el acta de pago final del Primero (01) de Marzo de 2.019 e informe de supervisión se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el Seis de Febrero (06) al Primero (01) de Marzo de 2019
4. Que de Acuerdo al contrato No. 038 de 2019 firmado el día Cinco (05) de febrero de 2019, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO #038 DE 2019		\$ 69.280.335,55
1	06/02/2019	ACTA DE INICIO		
2	01/03/2019	ACTA ÚNICA DE PAGO	\$ 69.280.335,55	
		SUB- TOTAL	\$ 69.280.335,55	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ 0,00	
		SUMAS IGUALES	69.280.335,55	\$ 69.280.335,55

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 038 de 2019, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda ningún vínculo pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

5. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 038 de 2019, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el señor **EDISSON RINCON SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía No 91.230.251 de Bucaramanga Santander, quien comparece en calidad de Representante Legal de la empresa **DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS S.A.S.**, identificada con Nit: 900909998-2 actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación del contrato No. 038 de 2019 cuyo objeto es **"APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 038 de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta al primer (01) días de Marzo del 2019.

JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

RL/ EDISSON RINCON SILVA
DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS S.A.S
Nit. /CC. No. 900909998-2

VoBo Técnico y económico: Favio Alonso Morales Sanabria
Director Técnico y de Operaciones

Reviso Aspecto Jurídico: Catalina Caicedo Otálora
Apoyo Dirección Técnica y de Operaciones

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------